

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00147-00

Presentada en debida forma la solicitud de prueba extraprocésal y comoquiera que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 183, 184 y 185 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1. Decretar la prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por NANCY PÉREZ NAVARRETE frente a LUISA FERNANDA MALDONADO GARCÍA.

1.1. Para tal efecto, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día **29** del mes de **agosto** del año **2022**.

2. Notifíquese el contenido de este auto personalmente a la parte absolvente, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibidem, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, si se conociere dirección electrónica con posterioridad, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, para que se haga presente ya sea virtual o presencialmente, según las instrucciones suministradas por Secretaría, quien comunicará con antelación como se llevará a cabo la audiencia.

2.1. Háganse las prevenciones de que trata el artículo 205, para el caso de no concurrir a la diligencia.

2.2. Los apoderados deberán confirmar sus correos electrónicos al correo institucional cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Se reconoce personería al abogado **Jairo Alberto Forero Torres** como apoderado judicial de la convocante, en los términos y para los fines del mandato conferido (PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16627f1e360977931fa591af25046e000f90a5496d598347fba26c45f780e3e2**

Documento generado en 26/07/2022 04:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>